Nota DNC N° 6141 /2021

Asunción, 19 de abril de 2021.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391541
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de Inmueble.
Entidad	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. ***(Reiteración)*** Visualizamos que la Constancia Plurianual remitida es "pluver04: Plurianual" y no el reporte (FG04), solicitamos realizar el ajuste correspondiente. *Consideración Normativa: Decreto N° 4780/21 Art. 320. –*
2. Si bien se ha realizado en el Modelo de Contrato – la modificación correspondiente al porcentaje de retención, no obstante en la Carta de Invitación – Página N° 13 se continúa observando: "…*se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el imposte de cada factura*…" (sic) solicitamos realizar los ajustes que correspondan, con el objeto de evitar confusiones innecesarias al momento de la ejecución del contrato. *Consideración Normativa: Ley N° 6672/2021 Art. 267.-*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py